



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00282-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por EDWIN ALEXANDER BLANDÓN BEDOYA contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, previo a pronunciarse el despacho respecto de la viabilidad de emitir orden de pago conforme se solicita, se requiere a la parte actora para que en el término judicial de 05 días (art. 117 CGP), allegue constancia de remisión del poder conferido por el demandante, desde la dirección de correo electrónica informada por este para recibir notificaciones judiciales, so pena de ser rechazada la acción. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria